



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 069

30 MAR. 2015

**Por medio de la cual acoge la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el año 2015.**

La Directora General (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante la resolución No. 37 del 13 de febrero de 2015, ordenó la apertura de la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil"

Que mediante esta misma Dirección mediante acto administrativo No. 66 del 24 de marzo de 2015, designó los jurados que evaluarán las propuestas que se recibieran en la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil".

Que de estas resoluciones se ordenó su fijación en cartelera al igual que la publicación en las páginas web [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015), tanto de la presente Resolución, como la cartilla del concurso de la programación artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa Diversa.

Que en estos documentos se establecieron las condiciones generales y específicas para participar en la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil"

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en la Convocatoria objeto del presente acto administrativo, se estableció que se inscribieron en total 21 propuestas.

Que en las páginas web [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015), se publicaron los listados de los proponentes que debían subsanar documentación, los que resultaron clasificados para ser evaluados y los que fueron descalificados de este proceso de selección, de acuerdo con las condiciones previstas para esta convocatoria

Que la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil" como parte de la programación artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa Diversa, tiene establecido otorgar dos (2) becas de doce millones de pesos (\$12.000.000) cada una, las cuales se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64 del 10 de febrero de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 069  
30 MAR. 2015

Por medio de la cual acoge la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el año 2015.

Que según acta suscrita por los miembros del Comité Evaluador, tuvo en cuenta los siguientes criterios para la evaluación: 1. Coherencia y pertinencia de la propuesta 25%. 2. Calidad artística de la propuesta (puesta en escena, dramaturgia y actuación) 50%. 3. Trayectoria del espectáculo 25%

Que el jurado después de realizar el correspondiente análisis y deliberación llegó al siguiente resultado:

	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALIFICACIÓN
1	Dulcinea de la mancha	Edgar Cardenas	68.3
2	"Cornichu" una historia para valorar	Andrés Yair Ordoñez	66
3	Rastros de ciudad	Angela Patricia Ordoñez	91.6
4	El trabajo de un angel	Yenny Patricia Cantor Avellaneda	50
5	Camino a casa	Kalia Ronderos	66
6	Pinsiete	Gloria Esmeralda Quintana Lopez	81.3
7	Concierto Titiritero	Gloria Esmeralda Quintana Lopez	Sin evaluar, el video no cumplió las condiciones
8	La Princesa Filomena	Gloria Esmeralda Quintana Lopez	74.6
9	Tengo Sed	Judith Perez Segura	76.3
10	Furachogua	Emilio Sierra Barrera	90
11	Los espíritus de la imaginación	Lina Maria Bedoya Gallego	61.6
12	El gato con botas	Misael Torres	96
13	Bosqueconcierto	Roberto Camargo	54.3
14	El Zio	Enrique Peñafort	Sin evaluar, el video no cumplió las condiciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 069  
30 MAR. 2015

Por medio de la cual acoge la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el año 2015.

	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALIFICACIÓN
15	Donde Habita el tiempo	Lylyan Rojas Alvarez	57.3
16	Show de monseur Champignon	Julio Andres Hinojosa	55
17	Del barroco a coldplay	Diego Estrella	54.3
18	Artificio Natural	Rossmery Arias Bonilla	82.6
19	El niño de papel	Nohora Naranjo	57.6
20	Encuentro Musical	Daniela Lizéth Vasquez Rojas	68.3
21	Madre tierra, orucuito y caracol	Carlos Eduardo Prieto Vera	72.6

Que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria y evaluar las propuestas presentadas, recomendaron a este Despacho, seleccionar como ganadores, los proyectos de los participantes:

	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALIFICACIÓN
1	El gato con botas	Misael Torres	96
2	Rastros de ciudad	Angela Patricia Ordoñez	91.6

En caso que los anteriores ganadores no reciban el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia se le otorgará a la siguiente propuesta:

	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALIFICACIÓN
1	Furachogua	Emilio Sierra Barrera	90

Que una vez revisado el proceso de selección adelantado por el Comité Evaluador de las propuestas participantes, este Despacho mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación de selección efectuadas por los miembros del Comité Evaluador.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 069  
30 MAR. 2015

Por medio de la cual acoge la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de la convocatoria "Beca de Coproducción para la Programación Infantil" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el año 2015.

expedición de la póliza y aportada con el lleno de los requisitos y la documentación exigida en el Numeral 16 de la cartilla.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los ganadores de cada uno de los premios, deberán atender igualmente el cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a los estímulos que les fueron otorgados, para lo cual deberán efectuar la presentación o presentaciones artísticas a que hubiere lugar, bajo las condiciones y con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta, en la fecha y hora que se señala en el presente acto administrativo, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento constituida por los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desembolso de los estímulos económicos determinados como Premios en el Artículo Primero de la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 64 del 10 de febrero de 2015, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los respectivos ganadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar la presente Resolución en la cartelera de la sede principal de esta Entidad y publicarla en página Web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR. 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Directora General (E)

Proyectó: Martha Reyes Castillo / Asesor Jurídico  
Revisó: Gina Agudelo / Gerente de Producción